

los justos motivos que esta en, a tenido para dhas Representaciones
siempre son de real y en favor, no dándose a lmsmo Ego con alguna
porción, pues de esta suerte Reconozca S. M. el dho. justico, y dho. justico
tan a creditos entos Ego. Maiorm, quando mu. de los que los
de la Provincia han dado principio a dha paga, siendo de unms endeble
a dha S. M. El Conuencio conque calla dcha Organiaz para no ser
diferencia por sus, en esta sujecion; Pero sin embargo de ello separese
quici por, dha Zuda segundieran a prompta en quenta de dha Imposicion
Por mill doblones Cobrandolos al Repartim, o buicandolos a credito entre
los dho. Comerciantes, a que concurra dho. con dho. el fuero obligandose
a su paga como particular, y podrá tener alguna brevia en el Reino,
en que se vizitara con las maiores bera & tengecio el alms de dha Zuda
y un diez, de que dan quenta a fin de que, todo Resuelva lo Coma
Comu, y el S. Correo; Dho que en el dia de ayer lo repito la mltanica
el S. Supp, S. el a prompto de los si dcmill y tantos Ego que se estan de la
imposicion de Dico Ego. de al; aunque su, lo insumo de excoio de Noim
dano considerado para dho. Donatino, y que arreglado el m. al que es fatua
men subite, esta satisfo todo el refendo. Imperes, se responde que sobre
dha particularidad no tiene arbitrio Respecto de dhar Remitidos adu
dho. Correpartim, y en hecho, y suantecion, y en virtud de dho. de
gachados libram, de dho. el hequir a lome; Cua y mltanica y one En
noticia de dha Zuda para que en virtud de dho. Resuelva lo que
discurra ma Comu, y mandandolo y con serido, Diola gracias
a dhar Cau. Comu. por el celo con que han Ego, el dho. y dho. de
la paga en el S. Supp, manifestando de las bera con que esta Zuda
el ama sus Exproaciones; y que luego surgen de instante el tiempo, se
pongan en el mpo las libras de dho. Zuda, en el departamento
de la Zuda, y sea dho. de la mltas de su mpo, continuando
el repartim, de la mltas y campos, y serido se haga la mltas de
dha cobranza; y considerando que la dho. con que calla dho
lo, diez, por ser este el tiempo de maior aprieto, ademedian grandilaz,
para el a prompto de dhar Por mill doblones; y deseando dha Zuda
concurrir, por sus, a la practica de dhar las mltas que se duvan en pro
porcionados para adhar el seru. de S. M. como se siempre lo aco.
Resoluo que dhar Cau. Comu, diten al S. Supp, y con seran
Amado de buicar a credito de los Por mill doblones, o la porcion neze
aria para completar el pago de la obligacion de dhar sus grupis y dntad
y para el surri con mas bera, al dho. de dcha Organiaz; sin tonto
esta Zuda no poder Contribuir con el producido de dho. S. M. alhar condumut
Como es notorio en el seru. de S. M. y manten. de la dho. Compa
nia del Rex. de Boonon y ofiziales de la mltas de la dho.